UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 915 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 05 DIC. 2016

Visto el Memorando Nº 2559-2016-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre la conformación de la Comisión y Equipo Técnico, Funciones y Productos a Obtenerse en el Proceso de Planeamiento Estratégico 2017-2019 y Plan Operativo Institucional 2017, en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el artículo 8º numeral 8.1 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía normativa implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; aprobado por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 26-2014-CEPLAN/PCD, la Comisión de Planeamiento Estratégico, guía, acompaña y valida el proceso de Planeamiento Estratégico con la asesoría técnica del órgano de Planeamiento Estratégico;

Que, el artículo 8º de la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", determina como un actor del proceso de planeamiento a la Comisión de Planeamiento Estratégico precisando que: "La Comisión de Planeamiento Estratégico coordina, guía, acompaña y valida el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico. La Comisión tiene un carácter temporal, mientras dure la elaboración del documento correspondiente. La Comisión estará conformada, de acuerdo al tipo de plan estratégico que se desarrolle, por miembros de la Alta Dirección y los jefes de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo. En el caso que corresponda, se incluirá a los jefes de los Organismos Públicos Adscritos y otros que el Órgano Resolutivo designe";

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 915 -2016-UNSCH-R

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 042-2016-CEPLAN/PCD del 26 de julio de 2016 se ha dispuesto Modificar los artículos 4º, 8º, 17º, 18º, 23º, 36º, 40º, 48º y la Primera Disposición Final y Transitoria de la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 26-2014-CEPLAN/PCD de fecha 3 de abril de 2014 que establece los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN. De este modo, el Artículo 8º modificado queda configurado de la siguiente manera:

"8.1. Sobre la Comisión de Planeamiento Estratégico

La Comisión de Planeamiento Estratégico orienta y valida el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico. La Comisión tiene un carácter temporal, mientras dure la elaboración del documento correspondiente. Es responsable de presentar el proyecto de documento prospectivo o plan oportunamente al órgano resolutivo.

La Comisión estará conformada, de acuerdo al tipo de plan estratégico que se desarrolle, por miembros de la Alta Dirección y los jefes de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo. En el caso que corresponda, se incluirá a los jefes de los Organismos Públicos Adscritos y otros que el Órgano Resolutivo designe.

8.2. Sobre el Equipo Técnico

El Equipo Técnico coordina con la Comisión, elabora los productos de las fases del proceso de planeamiento estratégico y desarrolla talleres participativos con actores, según corresponda. Está integrado por representantes de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico

8.3. Los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de ser posible deberían ser los mismos que los que integren las comisiones o equipos requeridos por el sistema de presupuesto y el de abastecimiento";

Que, con Memorando Nº 2559-2016-UNSCH-OGPP, de fecha 17 de Noviembre de 2016 se solicita la emisión de Resolución Rectoral que precise los miembros de la Comisión y Equipo Técnico, funciones y productos a obtenerse en el Proceso de Planeamiento Estratégico en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga,(Versión 2.0, 2016);

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la Ley,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 915 -2016-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, integrada de la siguiente manera:

Presidente : Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Miembros : Dr. LURQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico

: Dr. NIVERSION HUGO GUTIÉRREZ OROZCO
Vicerrector de Investigación

: Dr. YBAR GUSTAVO PALOMINO MALPARTIDA
Decano de la Facultad de Ingeniería Química

: Mg. MANUEL ULDARICO MAYORGA SÁNCHEZ
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales

: Lic. MOISÉS JORGECHAGUA SAAVEDRA
Jefe de la Oficina General de Administración

: Econ. EFRAÍN CASTILLO QUINTERO
Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto

Jefe de la Oficina General de Inversiones

Artículo 2º.- CONFORMAR el Equipo Técnico integrado de la siguiente manera:

: Ing. LEOPOLDO GÁLVEZ MOROTE
Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional

: Ing. ADA ZAMBRANO OCHOA
Jefe de la Oficina de Presupuesto

: Lic. FIDEL LEONCIO SANTOS CARPIO
Jefe de la Oficina de Abastecimiento

Jefe de la Oficina de Inversiones

Artículo 3º.- PRECISAR que los productos del Proceso de Planeamiento Estratégico serán el Plan Estratégico Institucional (PEI 2017-2019) y el Plan Operativo Institucional (POI 2017) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 915 -2016-UNSCH-R

Artículo 4º.- ASIGNAR a la Comisión de Planeamiento Estratégico, la máxima instancia de planeamiento estratégico durante el período de formulación del PEI 2017-2019 y POI 2017, las siguientes funciones:

- Emitir lineamientos para el desarrollo del proceso de formulación del planeamiento estratégico de la UNSCH.
- Revisar y aprobar los productos que formule el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico.
- Validar el proyecto de PEI y POI y presentarlo al Consejo Universitario para su aprobación.

Artículo 5º.- ASIGNAR al Equipo Técnico durante el período de formulación del PEI 2017-2019 y POI 2017, las siguientes funciones:

- Documentar y sistematizar el proceso de elaboración del PEI y POI.
- Elaborar los productos requeridos en cada fase del proceso de elaboración del PEI y POI.
- Convocar a sesiones y talleres de trabajo a los integrantes de la Comisión.
- Consolidar la información, formular los proyectos del PEI y POI y presentarlos ante la Comisión de Planeamiento Estratégico para su validación.

Artículo 6º.- REMITIR el presente acto resolutivo al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y al Ministerio de Educación.

Artículo 7º.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución, observando las normas legales aplicables al trabajo encomendado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LURQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto/Oficina de Abastecimiento
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Miembros del Comité (12)
Archivo/CAZP/jjca